

## **INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES**

Quien suscribe, Olga Patricia Sosa Ruiz, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable Congreso la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 36 de la Ley Migración.

### **Exposición de Motivos**

El fenómeno de la migración tiene múltiples aristas, es un fenómeno mundial que afecta a diversos países y diferentes economías; contrario a un extendido mensaje las migraciones favorecen el crecimiento económico de los países, tanto de los de llegada como los de origen.<sup>1</sup>

Desde el punto de vista histórico, las migraciones siempre han existido, pero en fechas recientes y producto de la desigual riqueza entre los países, factores positivos de extracción social, cultural, económica, como históricos o gastronómicos, lo mismo que negativos como la violencia, la inseguridad, la persecución ante amenazas que ponen en riesgo la vida de las personas o factores endógenos al planeta, como el cambio climático y sus repercusiones en la obtención de alimento y agua o por catástrofes naturales, es que la población se desplaza.

Los mencionados factores constituyen las causas por las cuales las personas salen de sus lugares de origen para buscar nuevos lugares de residencia en otro país. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en una definición funcional estipula que: “alguien que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros”.<sup>2</sup> Esto significa que:

De acuerdo con los datos publicados en 2015 por la ONU, en el mundo había 243 millones migrantes internacionales.<sup>3</sup>

La cifra a simple vista es referencial, pero al revisar el proceso de aceleramiento reina el asombro, en el año 2000 había 172 millones migrantes internacionales, en 15 años, hubo un aumento de 71 millones, la mayoría del continente africano. En 2018, en su recuento anual, la ONU reportó 258 millones de migrantes internacionales.<sup>4</sup>

¿Qué ocurre en América? En el año 2017, cerca de 37 millones de latinoamericanos residían fuera de su país natal.<sup>5</sup> Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cuando un ciudadano se establece en un país distinto al suyo, permanece 10 años ahí.

Para mirar más de cerca, la geopolítica de México es compleja; el fenómeno de la migración, registra una disyuntiva tanto por su frontera norte, como en su frontera sur. México es un territorio de origen, tránsito, retorno y expulsión de migrantes.

Según las cifras publicadas en la Encuesta Interestatal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), se contaron 119 millones 530 mil 753 mexicanos.

En complemento, la Secretaría de Gobernación estima que existen aproximadamente 11 millones 913 mil 989 mexicanos migrantes en diferentes partes del mundo, **de los cuales 97.79 por ciento radica en los Estados Unidos de América (EUA).**<sup>6</sup>

En la siguiente gráfica de 2017 elaborada por la Secretaría de Gobernación,<sup>7</sup> se puede observar el estatus migratorio bajo el que se encuentran los connacionales mexicanos en diferentes partes del mundo, sin contar a los que se encuentran radicando en EUA.

La evidencia muestra que el mayor porcentaje de migrantes son profesionistas que representan 35 por ciento, seguido de los estudiantes con 22 por ciento y amas de casa con 15 por ciento.

Ahora bien, en la siguiente tabla extraída del portal del Instituto de los Mexicanos en el Exterior se pueden observar las cifras la población mexicana residente en el exterior durante los últimos años, sin contar a los mexicanos que residen en EUA.

Los diez países con mayor registro de personas mexicanas en el exterior son:

La información es con base en las oficinas del censo de cada país, así como de los institutos de estadísticas, migración y departamentos de policía.

De lo anterior se puede afirmar que más de la mitad de los connacionales que se encuentran en el extranjero, (sin contar a los mexicanos que se encuentran en EUA), cuentan con documentación oficial que acredita su entrada y salida del territorio mexicano.

Ahora bien, en el caso de los mexicanos residentes en EUA, fuentes de información de la *American Community Survey* (ACS) y la *Current Population Survey* (CPS) mencionan que en 2017 el número de personas nacidas en México que residía en EUA era de 11.6 millones de personas y de esa cantidad de connacionales, sólo 32.8 por ciento contaba con la ciudadanía.<sup>8</sup>

Con los datos mencionados podemos notar que existe un número importante de mexicanos que residen en EUA, sin embargo a raíz de la llegada de Donald Trump en 2015 como presidente de EUA, se ha dado un cambio en el paradigma en el fenómeno de la migración, con respecto de los connacionales que radican en aquel país, al darse con el endurecimiento de las acciones migratorias principalmente en contra los mexicanos que carecen de documentación, trayendo consigo incertidumbre por parte de nuestros connacionales, que residen en el país vecino, de ser deportados.

Desde 2015, EUA ha basado su política migratoria en la protección de la seguridad nacional al visibilizar al migrante no autorizado por su gobierno como una amenaza, provocado un retorno masivo de miles de nacionales mexicanos, forzado o voluntario.

Esta situación de deportación masiva puede volverse un problema social pues, tan sólo en el mes de julio de 2019 el director de la Casa del Migrante en Matamoros, Tamaulipas, mencionó que se tenían registrados alrededor de 100 connacionales deportados por día.<sup>9</sup>

Cabe mencionar que durante el proceso recepción de connacionales mexicanos, el Instituto Nacional de Migración en colaboración con otras dependencias del gobierno de México, a través de los 11 módulos de repatriación instalados en cinco estados colindantes con EUA, se brinda a los repatriados el apoyo para: alimentación, salud, expedición de constancia de repatriación, impresión de la Clave Única de Registro de Población (CURP), información y orientación sobre apoyos gubernamentales, traslados locales a albergues temporales, información a opciones laborales y descuento para autobuses;<sup>10</sup> pero no se proporciona al connacional en la expedición una acta de nacimiento certificada, la cual es un documento oficial de identidad.

Con lo anterior se observa que la situación de los connacionales provenientes principalmente de EUA no siempre es la mejor al llegar al país, ya que al estar fuera por años o décadas se encuentran sin documentación e ignoran sus derechos como mexicanos, en este contexto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos...”

En ese sentido el Estado tiene la obligación de instrumentar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la identidad, a fin de que los mexicanos que retornan a territorio, en diversas circunstancias, puedan acceder a una copia certificada de su acta de nacimiento de manera pronta y expedita, al ser este un documento indispensable para realizar cualquier tipo de trámite, para acceder a programas sociales, así como para salvaguardar su derecho humano a la identidad.

Derivado de lo anterior, es necesario impulsar las medidas necesarias y facilitar la atención de las y los ciudadanos mexicanos repatriados o que regresan al país por cuenta propia, para facilitarles el acceso a una copia de su acta de nacimiento y que estén en posibilidades de realizar cualquier trámite administrativo.

Por lo anterior se propone la siguiente reforma a la:

### **Ley de Migración**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que adiciona un párrafo al artículo 36 de la Ley de Migración**

#### **Único. Se adiciona un párrafo al artículo 36 de la Ley de Migración.**

Artículo 36. Los mexicanos no podrán ser privados del derecho a ingresar a territorio nacional. Para tal efecto, deben acreditar su nacionalidad además de cumplir con los demás requisitos que se establecen en esta ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **I. a VI. ...**

...

...

...

...

A falta de los documentos probatorios mencionados en las fracciones anteriores, para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá acreditar la nacionalidad mexicana mediante cualquier otro elemento objetivo de convicción que permita al Instituto determinar que se cumplen con los supuestos de acreditación de la nacionalidad mexicana.

**El Instituto Nacional de Migración, a través de su personal, apoyará y brindará las facilidades necesarias a efecto de que los connacionales puedan tramitar una copia certificada de su acta de nacimiento, cuando así lo soliciten.**

...

...

## Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## Notas

1 <https://refugeesmigrants.un.org/es/infographics>

2 <https://refugeesmigrants.un.org/es/definitions>

3 <https://refugeesmigrants.un.org/es/infographics>

4 <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/index.html>

5 <https://www.esglobal.org/america-latina-la-oportunidad-de-la-migracion/>

6 <https://www.gob.mx/sre/articulos/sabes>

-cuantos-mexicanos-viven-en-el-ex tranjero

7 <http://www.ime.gob.mx/estadisticas>

/mundo/estadistica\_poblacion\_pruebas.html

8 <https://www.gob.mx/conapo/articulos/mexicanos>

-en-estados-unidos-datos-graficos-y-mapas-cifras-2017-y-2018?idiom=es

9 <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/detectan-inusual-cifra>

-de-deportaciones-de-eu-mexico-previo-redadas

10 <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-de-repatriacion-12469>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2019.

Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica)